

BOLETÍN ECLESIAÍSTICO  
DEL OBISPADO DE  
CALAHORRA Y LA CALZADA



Hoy celebra sus días nuestro amantísimo Administrador Apostólico el Emmo. Sr. Cardenal D. Sr. Gregorio María Aguirre y García, Arzobispo de Burgos.

En tan fausto día reiteramos á nuestro Padre y Pastor rendido testimonio de veneración y adhesión inquebrantable: y, á la par que dirigimos al Cielo himnos de alabanza por los beneficios que continuamente le dispensa en el ejercicio de su pastoral ministerio, hacemos fervientes votos por la conservación de su preciosa vida para bien de la Iglesia y de las diócesis de Burgos y Calahorra y La Calzada.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL. *Gobierno eclesiástico*. Circular sobre cumplimiento pascual.—*Secretaría de Cámara*. Circular sobre los trajes llamados de *apóstol*.—CONGREGACIONES ROMANAS. *Sagrada Congregación de Ritos*. I Decreto extendiendo á toda la Iglesia el rezo de la aparición de la Inmaculada en Lourdes. II Autorización para quemar en la lámpara del Smo. una sustancia mezcla de aceite de olivas y cera de abejas.—*Sagrada Congregación de Indulgencias*. I La Indulgencia plenaria *toties quoties* concedida á las iglesias de los Padres Benedictinos se gana siempre el día 2 de Noviembre. II Oración indulgenciada.—VARIEDADES. Alocución de Su Santidad en el Consistorio del 16 de Diciembre 1907.—Santas Misiones en la diócesis. I en Cerbón.—II en Magaña.—III en Valtajeros.—IV en San Andrés de San Pedro.—V en Matasejún.—Necrología.

## SECCIÓN OFICIAL

### Gobierno Eclesiástico del Obispado de Calahorra y La Calzada

#### CIRCULAR

Con objeto de que los Sres. Párrocos, Ecónomos y demás encargados de la cura de almas en este obispado puedan cumplir mejor y más fácilmente la estrechísima y sagrada obligación que les incumbe de redoblar su celo durante la Santa Cuaresma, en la cual deben trabajar con el mayor interés, asiduidad y empeño en preparar á los fieles para celebrar convenientemente los misterios de nuestra redención, y cumplir dignamente los preceptos de la confesión y comunión pascual; y deseando allanar también á los mismos muchas dificultades y facilitar á los confesores, cuanto esté de nuestra parte, el desempeño de su sagrado ministerio, en nombre de nuestro Emmo. Sr. Administrador Apostólico mandamos se observelo siguiente:

1.º El tiempo para el cumplimiento pascual empezará en la tercera Dominica de Cuaresma y terminará en la cuarta Dominica después de Resurrección, según se prescribe en la Constitución 167 de las Sinodales.

2.º Los confesores, cuyas licencias terminaren durante el tiempo pascual, continuarán en el uso de aquellas; pues, á fin de no distraerles de sus trabajos, se las prorrogamos hasta que concluya el citado tiempo del cumplimiento del precepto pascual.

3.º Concedemos á todos los Sres. sacerdotes del obispado, que se hallen en el libre ejercicio de sus licencias ministeriales, facultades extraordinarias, durante dicho cumplimiento, para absolver de los reservados en esta diócesis á todos los penitentes que se acerquen verdaderamente dispuestos y arrepentidos, cuidando de imponerles penitencias saludables y proporcionadas.

4.º A todos los Párrocos y encargados de la cura de almas les facultamos, además, para que puedan habilitar *ad petendum debitum conjugale* á los penitentes que lo necesiten; imponiendo siempre grave y saludable penitencia *y remota occasione peccandi, et ínjunta confessione sacramentali quolibet mense ad tempus arbitrio dispensantis statuendum*. En este caso, concluida la forma ordinaria de la absolución, añadirá el confesor: *Et auctoritate Apostólica mihi subdelegata habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amén.*

5.º Siempre que ocurriesen casos árdulos y dificultades extremas, los señores Párrocos y confesores acudan inmediatamente exponiendo el dicho caso ó dificultad, á fin de proveer lo necesario, y que jamás quede el menor escrúpulo de no haber facilitado la salvación de las almas.

6.º Recomendamos á los confesores que procuren exhortar á los penitentes á tomar la Santa Bula de Cruzada, así por el inapreciable tesoro de gracias é indulgen-

cias que contiene, como por los privilegios que en ella se contienen en orden á la absolución sacramental.

7.º Recordamos las disposiciones vigentes contenidas en el título III del Reglamento de Archivos y libros parroquiales, Apéndice III al Sínodo diocesano, sobre padrón y matrícula, recomendando á los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos su puntual y exacta observancia.

8.º Los Coadjutores y todos los demás eclesiásticos adscritos á las parroquias deberán esmerarse en ayudar durante la Cuaresma y cumplimiento pascual á sus Párrocos en las funciones del ministerio, y muy especialmente en el confesonario los que sean presbíteros y tengan licencias de confesar.

9.º Los Párrocos y Ecónomos, auxiliados por los Coadjutores y demás eclesiásticos, sin perjuicio de hacerlo también en el resto del año, se dedicarán con mayor asiduidad y celo durante la Cuaresma á la enseñanza catequística de la doctrina cristiana en su respectiva iglesia en la forma que señalen los primeros, poniendo un cuidado especialísimo en la preparación de los niños que hayan de hacer la primera Comunión, y procurando dar después á tan importante acto la solemnidad posible.

10.º Recomendamos mucho á los Sres. Párrocos de pueblos limítrofes que procuren ayudarse mutuamente para oír confesiones durante el cumplimiento pascual, á fin de que los fieles se acerquen con mayor facilidad y libertad á purificar sus conciencias.

Calahorra 5 de Marzo de 1908.—DR. MANUEL SAN ROMÁN Y ELENA. *Gobernador Eclesiástico.*



## SECRETARÍA DE CÁMARA

### A LOS POBRES

Nuestro amantísimo Prelado, siguiendo la costumbre establecida en esta diócesis, ha dispuesto distribuir en el próximo Jueves Santo los trajes, llamados de *apóstol*, á trece pobres que han de asistir á la ceremonia del lavatorio en las dos Santas Iglesias Catedrales de esta ciudad y Santo Domingo de la Calzada.

Al efecto, los señores Párrocos lo harán presente á los verdaderos necesitados de sus respectivas feligresías, para que, cuánto antes, dirijan sus peticiones á esta Secretaría de Cámara, informadas ya por los mismos Párrocos sobre los siguientes extremos: edad, conducta y pobreza de los suplicantes, y si han sido agraciados alguna vez con el vestido de *apóstol* ellos ó algun otro pobre de la localidad.

A su tiempo, se anunciarán los nombres de los que hayan sido agraciados.

Calahorra, 4 de Marzo de 1908.—*D. Gerardo Arenzana*,  
V. Secretario.



## CONGREGACIONES ROMANAS

### SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

#### I

### URBIS ET ORBIS

**Decretum quo festum Apparitionis B. M. V. Immaculatae extenditur ad universam Ecclesiam.**

Immaculatae Mariae Virginis vulgatum nomen *de Lourdes*, e celeberrimis ipsius Deiparae apparitionibus quae prope Lapurdum, Tarbiensis dioecesis oppidum, anno quarto a dogmatica definitione de Immaculato Conceptu eiusdem Virginis

evenerunt, quum in dies magis magisque inclaruerit, simulque fidelium pietas et cultus ob innumera exinde accepta beneficia, saepissime additis prodigiis, ubique terrarum mirifice adauctus sit: multi Romanae Ecclesiae Patres Purpurati, ac plurimi sacrorum Antistites et Praesules e cunctis orbis regionibus, praeunte Episcopo Tarbiensium, Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X supplicia vota enixe porrexerunt, rogantes ut festum Apparitionis B. M. V. Immaculatae, vulgo *de Lourdes*, a fe. re. Leone XIII petentibus tantummodo ecclesiis et religiosis familiis concessum, ad universam catholici orbis Ecclesiam suprema auctoritate Sua benigne extendere dignaretur.

Quare Sanctitas Sua, exceptis libentissime eiusmodi precibus, Praedecessorum suorum vestigiis inhaerens qui Lapurdense Sanctuarium permultis attributis privilegiis cohonestarunt: innumeris quoque peregrinationibus permotus, quae, mira sane fidei professione, frequentissimo fidelium turmarum concursu numquam intermisso ad memoratum Sanctuarium peraguntur; maxime vero pro Suamet erga Dei Genitricem primaeva labe expertem constanti pietate ac spe fretus, ob ampliorem Immaculatae Virginis cultum, rebus in arctis Christi Ecclesiae adauctum iri potens Ipsius opiferae auxilium; festum Apparitionis B. M. V. Immaculatae quoda plurimis dioecesis et regularibus familiis iamdiu celebratur, inde ab anno insequenti, qui a Deiparae Virginis ad Gavi fluminis oram apparitionibus quinquagesimus erit, vel a nongentesimo nono supra millesimum, in universali Ecclesia sub ritu duplici maiori, cum Officio et Missa iamdiu approbata, undecima die Februarii quotannis recolendum iussit: servatis Rubricis et Decretis. Praesens vero Decretum per me infrascriptum Cardinalem Sacrorum Rituum Congregationis Praefectum expediri mandavit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 13 Novembris 1907.—S. Card. CRETONI, *Praefectus*.—† D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius*

*Die II Februarii.*

**In festo apparitionis B. M. V. Immaculatae**

*Duplex maius.*

*Officium et Missa propria, a S. R. C. approbata, die II Iulii 1890, cum sequenti additione ad calcem VI Lectionis:*  
 “Tandem Pius X Pontifex Maximus, pro sua erga Deiparam pietate, ac plurimorum votis annuens sacrorum Antistitum, idem festum ad Ecclesiam universam extendit.,”

Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa X, referente me infrascripto Cardinali Sacrorum Rituum Congregationis Praefecto suprascriptam additionem inserendam Officio proprio de Apparitione B. Mariae Virginis Immaculatae benigne approbare dignatus est. Die 27 Novembris 1907.—S. Card. CRETONI, Praefectus.—† D. PANICI, Archiep. Laodicen., Secretarius.

II

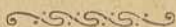
**Permittitur compositio olei et cerae in lampade Sacramenti.**

*Carcassonen.*—Hodiernus Episcopus Carcassonen. a Sacrorum Rituum Congregatione reverenter expostulavit:

An permitti possit quaedam compositio ex oleo olivarum et cera apum ad nutriendam lampadem quae continuo ardere et lucere debet ante altare et tabernaculum ubi asservatur SSimum. Eucharistiae Sacramentum?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisita Commissionis Liturgicae sententia, propositae questioni respondendum censuit: *Affirmative, nihilque obstare in casu.*

Atque ita rescripsit. Die 8 Novembris 1907.—S. Card. CRETONI, Praefectus.—D. PANICI, Archiep. Laodicen., Secretarius.



I

**SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS**

**La indulgencia plenaria “toties quoties,, concedida á las iglesias de PP. Benedictinos se gana siempre el día 2 de Noviembre**

Hildebrandus de Hemptinne, Abbas Primas O. S. B., huic

S. Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae sequentia humillime exponit:

Per Rescriptum huius S. Congregationis die 27 Februarii h. a. ecclesiis et publicis oratoriis monachorum et monialium O. S. B., nigri coloris concessa est indulgentia plenaria *toties quoties* lucranda a secundis Vesperis diei primae Novembris usque ad occasum solis diei sequentis, in qua Commemoratio Omnium Fidelium Defunctorum pie recolitur. Nunc quaeritur: quando Commemoratio Omnium Defunctorum iuxta rubricas die tertia Novembris celebranda est, estne indulgentia, de qua supra, in tali casu lucranda etiam die tertia, vel remanet affixa diei secundae?

S. Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, omnibus perpensis, proposito dabio respondendum mandavit: *Negative* quoad primam partem. *Affirmative* quoad secundam.

Datum Romae, ex Secretaria eiusdem S. Congregationis die 20 Novembris 1907. —S. Card. CRETONI, *Praefectus*. —D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius*.

---

## II

### ORACIÓN INDULGENCIADA

---

Se conceden siete años y siete cuarentenas de perdón por cada vez que se rece la siguiente oración, y una plenaria por rezarla durante un mes, confesando uno de los días y comulgando, visitando iglesia y orando á intención del Papa. Estas indulgencias son aplicables á las almas.

“¡Oh Jesús, Pastor eterno de las almas! escucha nuestra oración por nuestros sacerdotes; oye en ella tu mismo infinito deseo. ¿No son los sacerdotes tu palpitación más tierna y delicada, el amor intenso, en que se suman todos tus amores por las almas?

¡Confesamos, es verdad, habernos hecho indignos de tener sacerdotes santos; pero tu misericordia es infinitamente más grande que nuestra ignorancia y malicia! ¡Oh Jesús, haz que

suban á tu sacerdocio aquellos únicamente que son llamados por Ti; ilumina á los Pastores para su elección, á los directores de espíritu en el consejo y á los educadores en el cultivo de las vocaciones. Dáanos sacerdotes que sean ángeles por la pureza, del todo perfectos en la humildad, serafines en el amor, héroes por el sacrificio, apóstoles de tu gloria y salvadores y santificadores de las almas.

¡Muévante á compasión tantos ignorantes, cuya luz han de ser tantos obreros que piden, preservándolos de engaños, los redima en tu Nombre, tantos niños y tantos jóvenes que piden un salvador y un guía que los lleve a Ti, tantos como sufren y necesitan un corazón que en el Tuyo los consuele! ¡Mira cuantas almas llegarían á la perfección por el ministerio de sacerdotes santos! Ea, pues, ¡oh Jesús! muévante una vez más á compasión las turbas que tienen hambre y sed! Ea, haz que todo tu sacerdocio guíe á Ti á esa desfallecida humanidad, que una vez más se renueve la tierra, sea exaltada la Iglesia, establecido en paz el reinado de tu Corazón.

¡Virgen Inmaculada, Madre del eterno Sacerdote, y Tú misma, sacerdote y altar, que recibiste por primer hijo de adopción á Juan, el sacerdote predilecto de Jesús, y que te sentaste en el cenáculo cual maestra y reina de los Apóstoles, dignate poner en tus labios nuestra humilde oración, haz que resuenen tus propios acentos en el Corazón de tu divino Hijo, y con tu omnipotencia suplicante, obtiene para la Iglesia de tu Jesús perenne renovada Pentecostés! Así sea.“

---

*Ex audientia SSmi., die 27 Octobris 1907*

---

SSmus. D. N. Pius P. P. X. omnibus christifidelibus suprascriptam corde saltem contrito recitantibus, quoties id egerint, indulgentiam septem annorum totidemque quadragenarum benigne concessit; eis vero qui eandem precem per mensem recitaverint, et una eiusdem mensis die, cuiusque arbitrio eligenda, sacramentali confessione expiati ac sacra

communione refecti aliquam ecclesiam sive publicum aliquod oratorium devote visitaverint, et inibi preces iuxta intentionem Sanctitatis Suae fuderint, plenariam indulgentiam clementer est elargitus; indulsit insuper ut omnes praedictae indulgentiae etiam animabus in Purgatorio detentis applicabiles sint. Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, e Secretaria S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, die 9 Novembris 1907.—S. Card. CRETONI, Praefectus.—D. PANICI, Archiep. Laodicen., Secretarius.



## VARIEDADES

### ALOCUCIÓN DE SU SANTIDAD PÍO X

PRONUNCIADA EN EL CONSISTORIO DE 16 DE DICIEMBRE DE 1907

#### *Venerables Hermanos:*

Próximo á dejar la Iglesia, que con su sangre había adquirido, y á regresar de este mundo al Padre, Cristo Nuestro Señor, nos anunció muchas veces y sin rodeos, que seríamos perpétuamente hostilizados por las persecuciones de los enemigos y que nunca en la tierra nos veríamos libres de tribulaciones. Debía, pues, la suerte de la Esposa corresponder á la del Esposo; y como á Éste se dijo: “Dominarás en medio de tus enemigos, (1)”, así aquella, en medio de sus enemigos y en medio de las batallas había de dominar de mar á mar, hasta que, entrando en la tierra de promisión, gozase felizmente de la vida eterna. Y este oráculo del Divino Redentor vemos ahora, como siempre, cumplido á la letra. Pues unas veces en lucha declarada y franca, otras solapadamente y con encubiertas insidias, en todas partes vemos combatida la Iglesia. Se atacan

(1) Ps. CIX, 2.

y conculcan todos sus derechos; sus leyes son despreciadas por aquellos que debieran amparar su autoridad; mientras un diluvio de periódicos impíos é imprudentes mancha la santidad de la fe y la pureza de las costumbres, con sumo detrimento de las almas, y no menos daño y perturbación de la sociedad civil; lo cual vosotros estáis viendo con vuestros ojos ahora entre nosotros, como tantas otras veces:

Más á todos estos males añádase otro sin duda gravísimo; cierto espíritu que por todas partes se difunde, ganoso de novedades y rebelde á toda disciplina y potestad, que perdiendo de vista las doctrinas de la Iglesia y aun la propia verdad revelada por Dios, intenta socavar los fundamentos de nuestra santísima religión. De este espíritu están animados (y pluguiera á Dios no fuesen tantos) los que con ciego impetu abrazan opiniones audacísimas que vulgarmente ensalzan con los nombres de ciencia y crítica, progreso y civilización. Menospreciada la autoridad del Romano Pontífice y de los Obispos, han puesto en boga una duda metódica llena de impiedad acerca de los fundamentos de la fe: y especialmente, si pertenecen al clero, despreciando los estudios de la teología católica, aprenden en fuentes venenosas la filosofía, sociología y literatura, y proclaman á grandes voces una conciencia laica opuesta á la católica, y se arrogan el derecho y el deber de corregir y reformar las conciencias de los católicos.

Muy deplorable sería que estos hombres, dejando el gremio de la Iglesia, se pasaran á las filas de los enemigos declarados; pero es mucho más lamentable verlos en tal extremo de ceguera, que todavía se crean y se llamen hijos de la Iglesia, después de haber abjurado con los hechos, si no con las palabras, la fe que profesaron en el Bautismo. Así, escudándose con una falsa tranquilidad de conciencia, aun frecuentan las prácticas cristianas, se alimentan con el Cuerpo Santísimo de Cristo y, lo que es más horrendo, se acercan al altar de Dios para para ofrecer el sacrificio; y lo que predicán, lo que con suma pertinacia profesan, demuestra que perdieron la fe y que aunque ellos se creen en la nave, padecieron naufragio.

Siguiendo el ejemplo de Nuestros Predecesores que con gran vigilancia y firmísima voluntad defendieron la sana doctrina, solícitos de que no se manchase en un ápice su pureza, Nos también, recordando el apostólico precepto, "Custodia el buen depósito," (1) dimos ya el decreto *Lamentabili* y después las Letras Encíclicas *Pascendi dominici gregis*; y con graves palabras amonestamos á los Obispos para que, además de cumplir otras disposiciones y mandatos nuestros, vigilen especialmente los seminarios, procurando que no padezca menoscabo alguno la educación de la juventud que se forma en la esperanza de entrar en el sacro clero; lo cual, con satisfacción lo decimos, todos los Obispos acogieron con ánimo decidido y con ardiente celo han puesto en práctica.

Pero cómo á esta paternal solicitud Nuestra encaminada á *la corrección de las almas engañadas* respondieron los mismos engañados, no lo ignoráis vosotros, Venerables Hermanos. Pues unos con hipócrita mentira protestaron que no se referían á ellos Nuestras palabras, procurando con astutas cavilaciones sustraerse á la condenación. Otros resistieron francamente con insolente audacia, y con tristeza de todos los buenos. Por lo cual, usados inútilmente cuantos medios la caridad nos sugirió, nos vimos forzados á fulminar, con dolor de nuestra alma, las penas canónicas. Más no cesamos de implorar á Dios, Padre de todas las luces y de las misericordias, para que se digne traer á los extraviados al camino de la justicia. Y esto mismo, Venerables Hermanos, deseamos vehementemente que hagáis también vosotros, no dudando que nos ayudaréis con todo empeño en la obra de alejar cuanto sea posible la peste de estos errores.

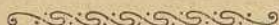
Y viniendo ahora al motivo que hoy nos congrega, queremos ante todo manifestaros que, después de haber resistido mucho tiempo y afectuosamente á las reiteradas súplicas de Nuestro amado Hijo José Sebastián Neto acerca de su renuncia al patriarcado de Lisboa, hemos finalmente aceptado esta

---

(1) Tim. 13.

renuncia. Nos designaremos en decreto y cédulas consistoriales al nuevo Patriarca que lo suceda.

Después de esto, hemos decretado crear y proclamar Cardenales de la S. R. I. á cuatro insignes varones, dignos por su virtud y por los varios oficios que desempeñaron, de ser incluidos en vuestro eminentísimo Colegio.



## SANTAS MISIONES EN LA DIÓCESIS

### I

#### EN CERBÓN

ILMO. SR.

El día 17 del pasado mes se personó en ésta de improviso por no haber recibido las comunicaciones á tiempo el Reverendo Padre Mariano Benito, con el objeto de darnos Misiones. Y no obstante la falta de advertencia al pueblo, nada nos ha dejado que desear. Ha asistido el pueblo en masa á todos y cada uno de los actos y como fruto de la Misión el último día comulgaron.

Gracias pues á V. S. por la oportunidad en mandarnos la Santa Misión, y gracias al Padre Mariano Benito que con gran acierto ha grabado en todos los corazones la memoria de las verdades eternas.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Cerbón 2 de Diciembre del 1907.—*Emilio Iturriaga*

### II

#### EN MAGAÑA

ILMO. SR.

El sábado 23 del pasado Noviembre, hicieron su solemne entrada en esta villa á las cinco de su tarde los Reverendos ilustrados y celosos Padres Benito y José del Inmaculado Corazón de María, siendo recibidos por las dignas autoridades municipales, los niños de ambas escuelas con sus respectivos profesores, un inmenso gentío y mi humilde persona.

La asistencia á todos los actos no ha podido ser más numerosa á todos los actos de la Misión y hubiera sido mayor si no faltaran ya unos cien hombres que han salido á ganar su sustento en los molinos de Andalucía y ribera de Aragón y Navarra.

Creo que el fruto obtenido en la Santa Misión ha de ser perdurable en esta mi parroquia y que de los Reverendos Padres Benito y José no se olvidarán jamás estos religiosos habitantes.

Magaña 4 de Diciembre de 1907.—*Félix Pérez Cabriada.*

### III

## VALTAJEROS

ILMO. SR.

Tengo el honor de hacerle saber á mi dignísimo Superior, que el día 2 del actual, tuvimos el sumo gusto de recibir en este pueblo el Reverendo Padre Luis Jové, misionero del Inmaculado Corazón de María.

Durante los días que ha permanecido entre nosotros el celoso apóstol, el fervor de mis feligreses ha ido aumentando de día en día, aprovechándose todos de las gracias tan especiales que el Señor se ha dignado concedernos durante los días que ha durado la Santa Misión, con gran satisfacción del Reverendo Padre y mía.

Todos han acudido al Tribunal de la Penitencia y han fortalecido sus almas con el Pan eucarístico.

Ruega á Dios por la preciosa vida de S. S. I. el último de sus regentes.

Valtajeros 21 de Diciembre de 1907.—*Julián Martínez.*

### IV

## SAN ANDRÉS DE SAN PEDRO

ILMO. SR.

Tengo el gusto de manifestar á V. S. que el día diez del corriente, tuvimos la satisfacción de recibir al enviado del Se-

ñor Reverendo Padre Luis Jové del Inmaculado Corazón de María.

Ilmo. Señor: no pienso molestar á V. S. haciendo un resumen de los trabajos evangélicos del Reverendo Padre Jové, porque resultaría pálido; y sólo diré que mis queridos feligreses han asistido todos con puntualidad á todos los actos, á pesar de la inclemencia del tiempo y trabajos agrícolas, para tener el gusto de oír al Reverendo Padre, y fortalecerse con sus pláticas evangélicas.

El último día fué la Comunión general, recibiendo el Pan de los ángeles (con rarísimas excepciones) todos los fieles con verdadera devoción, terminando la Santa Misión con la bendición Papal.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Andrés de San Pedro 27 de Diciembre de 1907.—*Eugenio Ortega.*

## V

### EN MATASEJÚN

Gratisísimo me es comunicar á V. que el día 17 del actual, llegó á ésta de Matasejún, el Reverendo Padre del Inmaculado Corazón de María Luis Jové, con el objeto de dar Santas Misiones.

Durante los seis días que ha permanecido entre nosotros el referido P. Jové, se ha visto la iglesia llena de fieles, como yo esperaba, dada la acendrada religiosidad de este pueblo.

Todos los días de Santa Misión han acudido todos los habitantes de este pueblo á oír las explicaciones de la doctrina.

El fruto ha sido abundantísimo, hoy 23 de su mañana hemos tenido la Comunión general, habiendo tenido la dicha de recibir el Pan de los ángeles más de 200 personas, y si más no han sido, es por estar los hombres en las provincias de Sevilla y Córdoba cuidando de sus ganados.

.....  
Doy muchísimas gracias á nuestro queridísimo Sr. Gobernador eclesiástico por haberme enviado á hombre tan sabio y virtuoso, pues, ha producido un efecto grandísimo en este católico vecindario la Misión de tan celoso operario de la viña del Señor.

.....  
Matasejún 23 de Noviembre 1907.—*Bernardo Abad.*

---

### NECROLOGÍA

El día 26 de Febrero último falleció en Don Benito, diócesis de Plasencia, D. José Torrejoncillo y López, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo de La Calzada habiendo recibido los Santos Sacramentos.

R. I. P.

---